

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 131/02. ORDINARIA

FECHA: TRECE DE MAYO DE 2002.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2002, siendo las CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO TRIGÉSIMO PRIMERO Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del S°.S° Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 06/05/02.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2.002.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DEL 2.002.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DEL 2002.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 6 DE MAYO DEL 2.002.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2.002.

SÉPTIMO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS LA ENTIDAD HISPANO ALMERIA S.A. DEPOSITADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE ZONA DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

7.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR AL U.T.E HISPANO ALMERIA S.A. Y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. DEPOSITADAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

7.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE NUMERO 100406 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

7.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A SUBVENCION A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE LA MOJONERA POR LA LABOR REALIZADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

7.- 5.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARMARIOS COMPACTOS DESLIZABLES A LA MERCANTIL EYPAR.

7°.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA SIMPLIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y MATERIALES DERIVADAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS Y OTROS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL.

7°.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS RELATIVO A LOS PRECIOS QUE REGIRAN LAS ENTRADAS DE ACCESO A LAS DIVERSAS ACTUACIONES MUSICALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LOS MESES ESTIVALES.

7°.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "GLORIETA EN LA A-391. P.K. 2 + 180. TM. ROQUETAS DE MAR.

7°.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANALUCIA PARA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR EN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA EN RELACIÓN CON EL DECRETO 127/2002, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA NORMATIVA DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002.

7°.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APLICACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS REDUCIDOS A LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

7°.-11.-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE AVDA. LA ADUANA Y SERVICIOS ANEXOS A CENTRO LUDICO Y PLAZA DE TOROS, ROQUETAS DE MAR, ANEXOS I Y II, A LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A..

7°.-12.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, A LA U.T.E. FORMADA POR LAS MERCANTILES CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., CON C.I.F. B-04259685 Y PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.,

7°.-13.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL CAMPO LIMPIO S.L.L.

7°.-14.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL PONIENTE EXPRES 1, S.L.,

7°.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ADJUDICADO EN VIRTUD DE DECRETO DEL SR. ALCALDE DICTADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.001, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A..

7°.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE

ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, TRAMO AVDA. PABLO RUIZ PICASSO-CON. DEPÓSITOS, T.M. ROQUETAS DE MAR, Y A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8.-1.- RECLAMACIÓN PREVIA PRESENTADO POR D. JAVIER GONZALEZ ROSA FRENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN AL RESCATE DE CANTIDADES EN EL SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN PLUS (SEGURO DE JUBILACIÓN) CONCERTADO CON LA ENTIDAD VITALICIO.

8.-2.- RESOLUCIÓN CONCESORIA DE SUBVENCION POR LA PRORROGA EN LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- Nº/REF.: 24/00 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 472/00 ADVERSO: ALFREDO GÓMEZ AMAT. OBJETO: CONTRA LA INACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y D. ALFREDO GÓMEZ AMAT PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO NÚM. 236/02 DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

9º.-2.- Nº/REF.: 21/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3243/01 ADVERSO: MERCEDES ALBAL GARCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACTO PRESUNTO RECAÍDO EN EL EXPTE. SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NÚM. 124/00, DESESTIMATORIA DICHO ACTO PRESUNTO DE LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR LAS LESIONES CAUSADAS EN SU PERSONA COMO CONSECUENCIA DE LA CAÍDA SUFRIDA EL DÍA 18/08/99 EN LA CALLE PLAZA DE LIMA DE ESTA LOCALIDAD. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE.

9º.-3.- Nº/REF.: 51/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 194/02-AADVERSO: XFERA MÓVILES, S.A.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR SU SILENCIO ADMINISTRATIVO EN EL EXPTE. 380/01, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA AVDA. PABLO PICASSO, Nº 157.SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

9º.-4.- Nº/REF.: 54/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 210/02-ADADVERSO: D. ROGELIO MORENO ZAMORA.OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN EN EL EXPTE. SOBRE DECLARACIÓN DE RUINA Nº 7/01, DESESTIMATORIA DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN FECHA 15/02/02 FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/12/01, DESESTIMATORIA DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL RECURRENTE EN FECHA 21/11/01, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE FECHA 31/10/01.SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

DECIMO.- - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 06/05/02.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **seis de mayo de 2.002**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR. SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRECE DE MAYO DE 2.002. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión adscrita a la Unidad de Gestión - Intervención, que actúa de Secretaria.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los trece días del mes de mayo de 2002, siendo las once horas treinta minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa

convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión Especial de Cuentas a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO. DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.001.

En aplicación del artículo 193.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del ejercicio 2.001.

Se da lectura por la secretaría del Informe de Intervención que textualmente dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.001

El artículo 189 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con las Reglas 413 de la Instrucción de Contabilidad y 227 de la I.C.S., vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 425 a 433 de la primera y 242 de la segunda.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dedica el Capítulo III del Título VI, bajo el epígrafe "De la Contabilidad", fijando en el artículo 190.1º su composición, al establecer que la Cuenta General que deben formar las Entidades Locales estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Organos Autónomos.
- c) Las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El número 2º del citado precepto desarrolla el contenido de las Cuentas de la Entidad y de sus Organismos Autónomos al disponer que constarán de las siguientes partes:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de Financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (artículo 155).
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del Tesoro Local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.

h) Estado de la Deuda.

El artículo 193 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 1º que "Los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan".

En su apartado 2º establece que "La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación".

El apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe".

Cumplidos estos requisitos, el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre, según establece el apartado 4º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el apartado 4º que "Las Entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada".

Dicha rendición ha de efectuarse, a tenor del artículo 204.2 L.R.H.L., antes del día 15 de octubre de cada año. No es preciso, según establecen las Reglas 415 I.C. y 229 I.C.S., remitir al Tribunal, junto con la Cuenta, la documentación justificativa constituida por los Libros y documentos de contabilidad, bastando que queden a disposición de éste. Deben enviársele los siguientes justificantes de los estados y cuentas anuales y de sus anexos, de acuerdo con lo previsto por las Reglas 415.2º I.C. y 229.2º I.C.S.:

- a) Estados de gastos e ingresos que, como parte del Presupuesto de cada Ente, se aprobaron inicialmente para el ejercicio que se liquida, haciendo constar fehacientemente tal aprobación. En el caso particular de los Organismos Autónomos no administrativos se unirá a los anteriores estados la correspondiente Cuenta Resumen de Operaciones Comerciales.
- b) Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de los créditos del estado de gastos y de las previsiones del estado de ingresos inicialmente aprobados, detallando, por artículos, fecha de aprobación, clase de modificación e importe en aumento o en baja. Se unirá copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada una de ellas.
- c) Relaciones de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados, con indicación del Presupuesto a que afecta dicha modificación, así como su importe, en aumento o en baja, y la causa de la misma. Relación que ha de ser autorizada por el Interventor.
- d) Actas de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- e) Notas o certificaciones de cada Entidad bancaria de los saldos en las mismas, referidos a fin de ejercicio, agrupados por nombre o razón social de la Entidad. En caso de discrepancia entre saldos

contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio autorizado por el Interventor.

f) Relaciones nominales de deudores y acreedores.

Dando cumplimiento al artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad se elaboró por la Intervención la Cuenta General, con los documentos, estados y anexos que quedan relacionados en la documentación y de los que se evalúa lo siguiente:

1.- El Presupuesto del Ejercicio de 2.001 se aprobó con un superávit inicial de 81.103.122 pesetas, con el fin de absorber el déficit correspondiente al Remanente de Tesorería de la Liquidación del Ejercicio de 1.999 dando así cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 174.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el que se establece que "De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores (reducción de gastos en cuantía igual al déficit y concierto de una operación de crédito), el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

Las previsiones iniciales del Estado de Ingresos ascendió a la cantidad de 9.045.181.654 de pesetas, y los créditos iniciales del Estado de Gastos de 8.964.078.532 pesetas.

2.- Respecto al saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se sitúa en 597.154.225 pesetas, tras los procesos de rectificación y anulación de los citados derechos, lo que supone el 6'60 % de las previsiones iniciales del ejercicio corriente. Durante el ejercicio de 2.001 se recaudan derechos por importe de 320.729.592 pesetas.

A 31 de diciembre de 2.001, el saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se situaba en 276.424.633 pesetas, lo que representa el 35'56% de los derechos reconocidos del ejercicio corriente y pendientes de cobro a la misma fecha (777.317.264 pesetas).

Respecto del saldo de obligaciones reconocidas de Presupuestos Cerrados (889.917.511 pesetas) se rectificaron a la baja en 268.997.735 pesetas y del saldo inicial de pagos ordenados (29.890.009 pesetas) se rectificó a la baja 1.621.788 pesetas, lo que eleva el pendiente de pago a 649.187.997 pesetas, representando el 7'24% de los créditos iniciales del presupuesto corriente.

El importe de los pagos realizados de ejercicios cerrados supera a lo recaudado por dicho concepto.

A 31 de diciembre de 2.001, el pendiente de pago de ejercicios anteriores (saldo de obligaciones y pagos ordenados) se situaba en 31.125.688 pesetas, lo que representa el 0'43 % de las obligaciones reconocidas del ejercicio corriente (727.115.093 pesetas).

3.- La aprobación de la liquidación del ejercicio de 2.000 tuvo lugar el 14 de febrero de 2.001, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, arrojando un remanente de tesorería positivo de 214.137.630 pesetas.

Las modificaciones introducidas en el Estado de Ingresos se elevan a 1.523.916.266 pesetas, lo que representa el 16'85 % de las previsiones iniciales. Dichas modificaciones están motivadas,

fundamentalmente, por ingresos derivados de subvenciones y aportaciones de carácter público o privado no previstas y por la incorporación de remanentes de crédito financiado con el remanente de tesorería en la cantidad de 1.355.773.234 pesetas.

4.- Las modificaciones en el Estado de Gastos se elevan a 1.523.916.266 pesetas, lo que representa el 17'00 % de los créditos iniciales.

Durante el ejercicio de 2.001 ninguna de las modificaciones presupuestarias arrojó déficit formal alguno, conforme lo preceptuado en el artículo 15.2 del Real Decreto 500/90.

5.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (5.346.587.850 pesetas) una vez deducidos los conceptos 360.00 y 397.00 (Contribuciones especiales y aprovechamientos urbanísticos, respectivamente) y las obligaciones reconocidas de igual naturaleza (4.515.141.982 pesetas) arrojó un ahorro bruto positivo de 831.445.868 pesetas, frente al de 2.000 que se situó en 1.843.089.986 pesetas.

A 31 de diciembre de 2.001 se produce en el Estado de Ingresos un exceso de provisiones sobre los derechos reconocidos de 3.012.286.899 pesetas; en cuanto al Estado de Gastos, los remanentes de crédito se sitúan en 2.816.140.317 pesetas, lo que supone que el grado de ejecución del presupuesto se situó en el 71'49 % para el Estado de Ingresos y en el 66'23 % para el Estado de Gastos, respecto de los créditos definitivos.

El Resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha resultado con un déficit total de 1.671.757.332 pesetas una vez practicados los ajustes derivados de la financiación de obligaciones con cargo al Remanente de Tesorería no afectado y las desviaciones positivas de financiación. Dicho resultado es indicativo de la insuficiencia de recursos del presupuesto de 2.001 para atender las obligaciones reconocidas. Dicha insuficiencia queda motivada en parte por los 493.233.375 pesetas que en concepto de certificaciones de obra fueron reconocidas con motivo de la ejecución del centro lúdico con plaza de toros sin que fueran reconocidos los derechos derivados de la concesión administrativa de los locales comerciales ubicados en su recinto, tal y como se preveía en las provisiones iniciales del estado de ingresos.

6.- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.001 tuvo lugar el 7 de marzo de 2.002, fuera del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente.

Dicha liquidación ha arrojado un remanente de tesorería negativo de 196.712.775 pesetas, lo que indica un retroceso en la capacidad financiera de este Ayuntamiento a corto plazo, ya que en 2.000 el remanente de tesorería fue positivo en la cantidad de 214.137.630 pesetas.

No obstante, en sesión plenaria de 29 de abril de 2.002 se ha adoptado acuerdo de reducción de gastos por importe equivalente al déficit producido, dando así cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/1988 Reguladora de Haciendas Locales.

En relación al Remanente de Tesorería cabe manifestar la necesidad de que el Ayuntamiento Pleno, con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales y en las bases de ejecución asuma los criterios establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía respecto a la determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, lo que indudablemente con un criterio prudente de estimación, se podrá formular un Remanente de Tesorería más ajustado a la realidad respecto de los derechos que figuran como pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

Al mismo tiempo, poner de manifiesto la evolución de los gastos con financiación afectada que en el ejercicio 2.000 se elevó a 1.168.059.835 pesetas y en el 2.001 a 1.626.781.336 pesetas, lo que representa un incremento del 39'27%. Esta evolución del gasto con financiación afectada especialmente en los gastos de inversión, aconseja efectuar un seguimiento específico de los mismos que posibilite el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras objeto de contratación.

Por otra parte, tanto en el Informe de liquidación del Presupuesto de 2.001 como en el Informe de esta Intervención relativo a los presupuestos del año 2.002 se indicaba la necesidad de efectuar un control periódico de los estados de ejecución del presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) que eviten el crecimiento del gasto y alejarse del equilibrio financiero que debe presidir a lo largo del ejercicio.

Al mismo tiempo, dadas las dimensiones presupuestarias que va tomando este Ayuntamiento, consecuencia del crecimiento urbanístico y de población, sería aconsejable potenciar la Unidad de Gestión Tributaria, en particular sus cometidos de inspección que, junto a otros servicios municipales, detecte posibles situaciones de fraude, lo que posibilitaría un aumento de los recursos económicos disponibles.

7.- El Estado de la Deuda con entidades financieras es el siguiente:

- 1) A corto plazo: El saldo vivo a 31 de diciembre de 2.001 de las operaciones de Tesorería ascendía a la cantidad de 550.000.000 de pesetas, lo que representa el 10'28% de los derechos reconocidos por operaciones corrientes del ejercicio de 2.001.
- 2) A largo plazo: El saldo vivo a 31 de diciembre de 2.001 era de 2.271.836.978 pesetas, al que hay que añadir 221.131.053 pesetas, correspondientes al aval concedido a la empresa Inturomar ante la Caja Rural.

El artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo excede del 110% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes. En este sentido, dicho límite queda fijado en:

	<u>2001</u>
Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes 2001	5.346.587.850
Límite 110%	ptas 5.881.246.635 ptas
Saldo vivo operaciones a 31.12.01	

• A corto plazo: 550.000.000	
• A largo plazo: 2.492.968.031	
TOTAL: 3.042.968.031	51'74 %

En este sentido, cabe manifestar las modificaciones introducidas en el artículo 54.7 de la Ley 39/1988 R.H.L. por la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria en el sentido de que para autorizar nuevas operaciones de crédito se tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en dicha Ley, lo que obliga especialmente a efectuar un control del gasto corriente.

8.- Estado relativo a otros débitos municipales a 31 de diciembre de 2.001.

- Con relación a la empresa concesionaria de abastecimiento de agua y saneamiento, Aquagest Sur S.A., y en cumplimiento del acuerdo plenario de 24 de abril de 2.001, se introducen nuevas estipulaciones en el contrato con dicha empresa, prorrogando el periodo concesional para posibilitar el reestablecimiento del equilibrio económico de la misma, a cuyos efectos, y durante el periodo que resta hasta 31 de diciembre de 2.007, la empresa para resarcirse de las liquidaciones pendientes se autocompensará con el saldo derivado de las liquidaciones de dichos ejercicios.
- Con respecto al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos (URBASER S.A.), la deuda aplazada hasta el 31 de diciembre de 2.015 se situaba en 687.735.307 pesetas.

Finalmente, el saldo relativo a la deuda contraída con la Excelentísima Diputación Provincial de Almería en concepto de la recaudación líquida del recargo provincial sobre el I.A.E., tras la periodificación de pagos a cuenta iniciada en marzo de 1.999, el saldo adeudado del periodo 1992/1998 quedó totalmente cancelado, quedando pendiente de compensar entre Ayuntamiento y Diputación, el saldo derivado de la recaudación líquida del ejercicio de 2.001 y que se eleva a 16.713.239 pesetas.

9.- Contratación Administrativa.

La evolución al alza en la población del Municipio, con el consiguiente incremento de nuevos servios, su ampliación o mejora, está motivando un incremento en los suministros de bienes tales como material de oficina, material de limpieza, vestuario, semillas, plantas, equipos y programas informáticos y accesorios, vehículos, maquinaria, mobiliario, aparatos de telefonía o la prestación de servicios relativos a asistencia técnica por redacción de proyectos, primas de seguros, alquiler de transporte, catering, entre otros, cuya contratación se efectúa al tiempo en que la necesidad debe ser satisfecha, de forma inmediata por los servicios municipales, procediendo a su adquisición individualizada y de modo urgente, sin que exista una adecuada planificación que posibilite su adquisición de forma centralizada y tras proceso de licitación pública. De llevarse a efecto la adquisición conforme preceptúa el T.R.L.C.A.P. (artículos 183 y 199) y tras planificar el suministro de bienes y servicios a lo largo del ejercicio, se posibilitaría no sólo ahorros en los precios de adquisición sin, también en los costes de gestión de los distintos servicios municipales implicados. Dicha forma de adquisición debería contar con la preceptiva dotación de recursos humanos y materiales de la unidad de contratación administrativa.

Por lo que se refiere a la contratación de obras cabe formular las siguientes puntualizaciones:

El Presupuesto de 2.002 cuenta entre sus créditos iniciales con una partida de 1.202.018 euros (511.601.23) destinada a atender las obligaciones derivadas de las modificaciones y liquidaciones por contratos de ejecución de obras. Dicho importe es suficientemente expresivo del volumen de contratación así como de las desviaciones producidas en la ejecución de obras municipales. A juicio de esta Intervención, se considera conveniente que el Ayuntamiento proceda a la creación "ad hoc" de una oficina de supervisión de proyectos que posibilitaría un estudio más exhaustivo de los mismos y evitaría en parte los modificados y/o liquidaciones y, por otra parte, se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 del T.R.L.C.A.P..

Dicha oficina vendría a supervisar la totalidad de los proyectos técnicos, sean redactados por los servicios municipales o por la contratación exterior tras el preceptivo proceso de licitación pública.

A este respecto, deberá ser objeto de incorporación a los Pliegos de cláusulas administrativas que este Ayuntamiento tiene aprobados para la contratación de asistencia técnica, lo dispuesto en los artículos 218 y 219 del T.R.L.C.A.P. que regula el régimen de indemnizaciones y responsabilidades derivadas de errores o defectos del proyecto.

Finalmente, resaltar la necesidad de que las actas de recepción de obras se lleven a cabo sin dilaciones, extendiéndose las correspondientes actas ajustadas a las formalidades exigidas por el artículo 147 del T.R.L.C.A.P., debiendo centralizarse dichas actuaciones en la Unidad de Contratación antes aludida remitiéndose copias a los servicios de Intervención y Patrimonio.

10.- Inventario de Bienes.

La Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en su articulado la rectificación anual del inventario respecto de las variaciones experimentadas por los bienes y derechos en el ejercicio precedente. El inventario y sus rectificaciones anuales deben tener la necesaria coherencia con los saldos obrantes en la contabilidad municipal, en particular las cuentas del activo (2000 a 2690) del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local y las diferencias entre ambos quedar plenamente justificadas.

Por tal motivo, y con independencia de la preceptiva rectificación anual que debe aprobar el Pleno en los primeros meses del ejercicio inmediato anterior, las variaciones de alta o baja que experimente dicho inventario deberá ser objeto de comunicación a la Oficina Presupuestaria para su comprobación y, en su caso, contabilización y todo ello, a fin de dar cumplimiento a uno de los principios de la contabilidad, concretamente el referido a que ésta ofrezca una imagen fiel de su realidad patrimonial.

La valoración de los distintos bienes y derechos, integrantes del inventario, así como su respectiva amortización y criterios de aplicación resultan exigibles no sólo por la observación de las reglas contenidas en la Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1.990, sino también por los efectos que su ausencia o la aplicación de criterios no uniformes tiene para la determinación del coste de los servicios municipales que la Oficina Presupuestaria debe llevar a cabo. Roquetas de Mar, a 8 de mayo de 2.002. EL INTERVENTOR"

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López Gómez, Concejal-Delegado de Hacienda, explicando los

puntos más importantes de la Cuenta General ejercicio 2001, interesando a los miembros de la comisión a que participen con todas las inquietudes que tengan.

Toman la palabra distintos grupos políticos, sugiriendo tanto el portavoz del grupo P.S.O.E, como U.P. que se rentabilice el remanente de tesorería.

Sometido a votación el informe de la Cuenta General del Ejercicio 2.001 la misma es como sigue:

GRUPO P.P.: SI

GRUPO P.S.O.E.: ABSTENCIÓN

GRUPO INDAPA: ABSTENCIÓN

GRUPO U.P. : ABSTENCIÓN

GRUPO I.U.: ABSTENCIÓN

Por lo que el punto queda dictaminado favorablemente con los votos afirmativos del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos PSOE, INDAPA, UP e IU.

SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas treinta minutos, de todo lo cual levanto el presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". DOY FE."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO** en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, con excepción de los de Planeamiento Urbanístico, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, don Nicolás Manzano López, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Juan Gallego Ballester y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18, 19, 22, 29 y 30 de Abril de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L., para 38 viviendas y sótano garaje en Calle Mar Báltico, Expte. 211/00.

PROMOCIONES FIMA S.L., para 6 viviendas y locales en Calle Roncalillo, Expte. 315/00.

ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORES DE VIVIENDAS DE ALMERIA S.L., para

49 viviendas, locales y sótano garaje en Avenida Reino de España y Calle Orense, Expte. 954/99.

SUR PONIENTE S.A., para nave industrial para concesionario de automóviles y taller mecánico, Expte. 795/98 y 673/00.

PROMOCIONES ESLAZA S.A., para 93 viviendas, locales y sótano garaje en Calle Orense y La Coruña, Expte. 110/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 18 de Abril de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: 02030RUANO GARCIA, S.L.), 304//02, para construcción de canalización subterránea (430 metros) para red de A.T. para suministro a centro de transformación, en Calle Santander, esquina a Calle Orellana, Avda. Juan Bonachera, Calles Derechos Humanos, Amnistía Internacional y Plaza Aldeas Infantiles, según plano de situación aportado y proyecto redactado por don Francisco Martínez Rodríguez y don Joaquín Salvador Padillo. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se realizarán por la calzada y a un metro del bordillo, el pavimento se repondrá con aglomerado en caliente, previa compactación de la zanja con vibrador, deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 12.000,00 €. La fianza se devolverá, si procede, transcurridos doce meses a partir de la puesta en servicio de las instalaciones.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras y de instalación al solicitante antes mencionados".

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes y Patrimonio de fecha 30 de Abril de 2.002, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2.002, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 341/02, para reparación de 14 metros lineales de canalización, en Avda. Playa Serena, esquina a Calle Portoalegre, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas, deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 500,00 €.

2º DOÑA CARMEN MONTOYA LUQUE, 342/02, para derribo de tabique, solado y acristalamiento de local, en Calle Celindo, esquina a Calle Violeta.

3º DON JOSÉ NAVARRO GALLARDO, 346/02, para derribo y construcción muro de patio hasta 2,50 metros de altura de paramento opaco, sustitución puerta de vivienda y portón de patio, en Calle Horno, nº 22.

4º DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALVAREZ, 353/02, para construcción zócalo de gres, falso techo de escayola y carpintería de escaparate, en Calle José Bergamín, nº 136, esquina Avda. Rector Gustavo Villapalos.

5º DOÑA GABRIELA RUIZ FUENTES, 368/02, para sustitución de suelo (70 m²), ventanas, halconera, reparación de fachada y verja de jardín, en Calle Diagonal, Apartamentos Las Mimosas, nº 3.

6º DON MANUEL FERMÍN MALAGÓN ORTEGA, 370/02, para sustitución solería de cocina, en Calle El Ciruelo, nº 6, 7º-2.

7º DON JOSÉ MANUEL GARCÍA SOLA, 372/02, para reparación y revestimiento de vallado y sustitución puerta de garaje, en Calle Miguel Indurain, nº 1.

8º DON JOSÉ ANTONIO UBRIC SEGURA, 373/02, para recrecido de muro existente, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido, en Calle Venus, nº 17.

9º DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CONTRERAS, 374/02, para sustitución puertas ventanas y saneamiento cuarto de baño, en Calle Casablanca, nº 95.

10º DON RAFAEL SÁNCHEZ MAGÁN, 376/02, para desplazamiento de tabique, sin afectar a estructura resistente, en Calle Olimpiadas, nº 2, 1º-1.

11º DOÑA MARÍA DEL MAR CORRAL SEGURA, 377/02, para solado de porche, en Calle Barquero, nº 29.

12º DON FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ, 378/02, para saneamiento cubierta de vivienda por goteras, en Carretera de Los Motores, nº 129.

13º DON JOSÉ MANUEL PERAL MIRAS, 379/02, para solado rampa de garaje, en Calle Islam, nº 1.

14º DON JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, 380/02, para solado de porche, en Calle Los Bajos, nº 15.

15º DON ÁNGEL VIZCAINO MARTÍNEZ, 381/02, para alicatado de cocina, en Paseo Marítimo, Residencial Aguadulce, Parcela H-3, Apartamento-103.

16º DON FERNANDO MONTOYA FERNÁNDEZ DE LA REGUERA, 385/02, para apertura de hueco para colocar ventanas a Calle Padre Manjón, y construcción de tabique y aseo en interior de local, en Calle San José, nº 9.

17º DOÑA CLOTILDE CERRUDO RUIZ DE LA TORRE, 386/02, para instalación de cartel luminoso, según los condicionantes contemplados en Resolución de fecha 12-04-02, relativa a ocupación de vía pública, en Avda. Playa Serena, esquina a Calle Niagara.

18º DON MANUEL NIETO SEVILLA, 387/02, para saneamiento de valla exterior, en Calle Rosa, nº 3.

19º DOÑA ROSARIO CAMACHO CRUZ, 388/02, para revestimiento vallado con piedra, en Calle California, nº 25.

20º DON JERÓNIMO GONZÁLEZ ACOSTA, 389/02, para revestimiento de valla con piedra (10,00 x 1,00 metro), en Calle Orégano, nº 14.

21° DON LEOPOLDO GARCÍA-VALDECASAS VALVERDE, 391/02, para sustitución de solería y alicatado de lavadero y saneamiento de valla, en Calle Mojacar, nº 7.

22° DOÑA ALICIA MARÍA GUIRADO SÁNCHEZ, 392/02, para saneamiento de valla exterior, en Calle Almanzor, nº 16.

23° DON JUAN RODRÍGUEZ ALARCOS, 393/02, para sustitución suelo cuarto de baño y cocina, en Calle Marques de Los Velez, nº 131.

24° DON MANUEL ASENSIO LÓPEZ, 397/02, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Carretera de La Mojonera, nº 83 (según plano de situación aportado, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio, Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el plano ajunto a la licencia municipal de obras. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,- €.

25° DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 398/02, para colocación caseta provisional de ventas y cartel publicitario (solar privado), en Calle Las Lomas, s/n., según plano de situación aportado.

26° DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 399/02, para apertura de zanja para acometida de agua a red municipal y acometida eléctrica para caseta provisional de ventas, en Calle Las Lomas, según plano de situación aportado, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio, Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el plano ajunto a la licencia municipal de obras. Se deniega la ejecución de acometida eléctrica ya que el trazado de la misma lo tendrá que establecer la Cía Sevillana de Electricidad, previa solicitud de licencia de obras.

27° DON JUAN BLANQUEZ VICO, 400/02, para sustitución alicatado de cocina, en Calle Lepanto, nº 6.

28° DON FRANCISCO RODRÍGUEZ CEBALLOS, 401/02, para colocación de valla publicitaria (terreno privado), en Calle Castilla, prolongación Calle Roger de Flor, según plano de situación aportado, debiendo ejecutarse la valla translúcida, anclada sobre muro ciego de 0,40 metros de altura y a 6,00 metros de distancia mínima de cualquier camino o viario existente.

29° DON MANUEL FRANCISCO GARCÍA GALVEZ, 402/02, para desplazamiento de tabique y sustitución suelo de baño y cocina, en Calle El Ciruelo, nº 67, 8º-2, Edf. Torremarina-II.

30° DON JOAQUÍN NAVARRO VIGUERAS, 403/02, para recrecido valla de jardín, hasta 1,00 metro de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros con balaustrada, en Calle Jardín, nº 11.

31° DON SALVADRO ROBLES ESCUBI, 404/02, para solado de porche, en Calle Rocamar, nº 2.

32° DOÑA CARMEN ORTEGA PÉREZ, 405/02, para desplazamiento de tabique y sustitución alicatado cuarto de baño, en Calle Violeta, nº 80.

33° INDUSTRIAS FUCAMU, S.L., REP. POR DON JUAN MANUEL SÁNCHEZ CUENDE, 406/02, para saneamiento de fachada y cerramiento de escaparates, en Calles San Leopoldo, Romanilla y San Vicente.

34° SCHINDLER, S.A., REP. POR DON JOSÉ RODRÍGUEZ CALVACHE, 407/02, para sustitución puertas de ascensor, en Calle Infanta Cristina, nº 12, Edf. Aduana-I.

35° SCHINDLER, S.A., REP. POR DON JOSÉ RODRÍGUEZ CALVACHE, 408/02, para sustitución puertas de ascensor, en Paseo de Los Olmos, nº 2, Edf. Gaviotas-II.

36° DOÑA ELISABETH FERNÁNDEZ MONTES, 410/02, para apertura de zanja para acometida de agua a red municipal, en Calle Carlos Arniches, nº 1, según plano de situación aportado, debiendo ejecutar

las obras la empresa concesionaria del servicio, Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos precisos en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el plano ajunto a la licencia municipal de obras. Deberá depositar fianza garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 120,00 €.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES DE ALMERIA, 7.827/02 RE, comunica que el colegiado D. Francisco López Romero, ha renunciado a intervenir en la coordinación durante la ejecución de las obras de construcción de 78 viviendas, locales y sótanos en Parcela R-5, Sector Las Salinas, Expte. 1.066/01, promovidas por Planes Urbanos Sur de España S.L., La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de coordinador, previa comunicación a este Ayuntamiento. Dese cuenta a la Policía de Obras.

2º EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 8.079/02RE, comunica que el Arquitecto D. Alejandro Hita Rodríguez - Contreras, ha renunciado a la dirección de las obras de 15 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Andrés de Castro y Lepanto, Las Marinas, Expte. 268/02, promovidas por Gestión y Venta de Viviendas S.L. La Comisión dictamina que se comunique a la promotora que no podrá comenzar las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento y obtenga la preceptiva licencia. Dese cuenta a la Policía de Obras.

3º DON IÑIGO MARCOS EGUIZABAL EGUIZABAL, 8.745/02 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 320/99 y Expte. XIII-21-320-99.TAU, de construcción de 6 viviendas adosadas en Avda. de Los Estudiantes y Calles Emilia Pardo Bazan y Pio Baroja. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

INFRAESTRUCTURA:

1º LOS PLATEROS CONSULTING S.L., REPRESENTADA POR DON MIGUEL OJEDA ESCANEZ, 20.330/01 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización de la Unidad de Ejecución 99 del Plan General de Ordenación Urbana, al encontrarse totalmente terminadas, aportando certificado final de obra, certificado de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., de Telefónica y de Aguagest Sur S.A. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcela Praena, dictamina aceptar la cesión de las infraestructuras y servicios de la Unidad de Ejecución 99 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 99 del P.G.O.U., una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

PEDESTALES DE HELADOS:

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PEDESTALES DE HELADOS TEMPORALES PARA EL AÑO 2002, COMPRENDIDA A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO.

Vistas las solicitudes para la instalación de pedestales de helados para la presente temporada, se propone autorizar las siguientes:

- DON JOSE M^a JIMENEZ ADAMUZ. Camino del Pocico s/n, junto Residencia El Pocico.
- DON VICTORIANO GARCÍA SÁNCHEZ. Avda. de las Gaviotas, Frente Hotel Bahía Serena
- DON CARLOS BAILON GARCIA. C/ La Romanilla.
- DON ANTONIO CACERES MARTINEZ. Playa La Bajadilla, frente Parcela nº 2 (delante Hotel Zoraida Garden).
- DOÑA ANTONIA FRIAS MOYA. Paseo Marítimo, junto Edf. Rivarsa, frente Cruz Roja.
- DON IVAN VICENTE MARTINEZ. Plaza El Tajillo, (Avda. El Perú esquina Avda. Los Baños).
- DON LEODEGARIO CABELLO SÁNCHEZ. Paseo Marítimo junto Hotel Sabinal.
- DON JOSE RAMON VARGAS EGEEA. Avda. Las Gaviotas, frente Complejo Albaida.
- DON OSCAR SANZ LUQUE. Villa Africa, junto puesto Cruz Roja de Aguadulce".

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

OBRAS MAYORES:

1º GRUPO DE EMPRESAS PRA, S.A., REPRESENTADA POR DON JAVIER AGUILERA BRAVO, 508/00, solicita licencia para construcción de piscinas de uso colectivo en Avenida Reino de España (Parcela R9.1, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Antonio Ortiz Gacto, don Rafael Toscano Burgos y don Juan E. Toscano Burgos, consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 27 de Marzo de 2.002. La Comisión emite informe favorable, advirtiéndole que los flotadores salvavidas dispondrán de una cuerda unida a ellos, de longitud no inferior a la mitad de la máxima anchura del vaso más tres metros. Como medida de seguridad la piscina infantil se rodeará con una verja o valla aproximadamente de 1,00 metro de altura.

2º FINSHOTEL S.L., REPRESENTADA POR DON DIEGO ROMERO RODRÍGUEZ, 1.189/00, solicita licencia para construcción de Hotel una estrella en calle Marques de los Vélez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente copia de la Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte relativa a la inscripción del proyecto en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Abril de 2002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 145,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-12-1.189-00.TAU. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 605,82 Euros. Advirtiéndole que el acceso a la escalera desde cualquier nivel será a través de puerta RF-60 de cierre automático con ventilación por presurización y que para la licencia de primera ocupación deberá haber obtenido la licencia de la actividad de dicho establecimiento.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que no se ha solucionado el problema de la acera de la Avenida D. Juan de Austria.

3º HOTELES ALMERIA S.A., REPRESENTADO POR DON JULIO MARTI GARCIA, 21.608/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 745/01, de ampliación del Hotel Sabinal en Avenida de Las Gaviotas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Octubre de 2.001. Informe favorable, debiendo instalar un hidrante que se situará a menos de 100 metros de distancia de un acceso al edificio. Queda excluida la piscina cubierta que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero, y para la licencia de primera ocupación deberá haber obtenido la licencia de la amplilacion de la actividad de dicho establecimiento.

4º DOÑA ANA ROBLES ROMAN, 1.229/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 806/01, de construcción de vivienda unifamiliar en Calles Finlandia, Austria y Francia (Parcelas U-5.1 y U.5.7, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 1 de Octubre de 2.001. Informe favorable.

5º DON JOSE OJEDA VALVERDE, 926/01, solicita licencia para las obras comprendidas en el Proyecto de recuperación de vapores en Estación de Servicio San Antonio, Carretera de La Mojonera Km 3,5, Cortijo Los Morenos, según proyecto redactado por don Francisco Javier García Andrés. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Abril de 2.002, Expte. 265/01 AM. Informe favorable.

6º PORT - SHOAL, S.L., REPRESENTADA POR DOÑA ROSA GARZON RUBIO, 974/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 25 viviendas en Avenida Buenavista esquina a Calle Argentina, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Antonio Javier Morales Medina. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de Abril de 2002, aprobando la compra al Ayuntamiento de 1.328,29 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-21-974-01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de

reposición de infraestructura por importe de 3.000 Euros. Las ventanas de la escalera protegida serán de 1,00 m/2 de superficie y se situarán a 1 metro de altura sobre la meseta en pared ciega. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º ALMIRAYA MAR HOSTELEROS S.L., 1.266/01, solicita licencia para adaptación de local a restaurante en Calle Pedro Muñoz Seca nº 96, según proyecto redactado por don Miguel Ángel García Blanca. Consta en el expediente el dictamen favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Abril de 2.002, Expte. 367/01 AM. Informe favorable.

8º INVEO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO MENDOZA MONTERO, 1.289/01, solicita licencia para ampliación del Expte. 481/98, consistente en construcción de 2 viviendas tipos A' y C' y trasteros, según anexo al proyecto básico y de ejecución de 35 viviendas y sótano garaje en Calle Puerto Navacerrada (Parcela Z.4, Módulos 12,13 y15), Sector 2 de NN.SS. Municipales, hoy UE-98 de P.G.O.U. de Roquetas de Mar. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de obra y Aparejador o Arquitecto Técnico.

9º GONZALO MOYA CASTILLO, 1.312/01, solicita licencia para adaptación de local a cafetería en Avda. don Juan de Austria nº 103, según proyecto redactado por don Pedro Javier Moya Triviño. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 22 de Abril 2002, Expte. 384/01 AM. Informe favorable.

10º DON DIEGO JOSE GUIRADO GUIRADO, 59/02, solicita licencia para construcción de 2 viviendas y semisótano en Calle Geranios esquina a calle Gladiolos, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Jesús Martín Palmero y don Manuel Martos Herrero. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.900 Euros. Advirtiéndole que los colores de las fachadas serán de color claro, preferentemente blanco o tonos pastel.

11º DOÑA MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ LOPEZ Y DON ANTONIO PEREZ BAEZA, 134/02, solicita licencia construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Calle Los Bartolos nº 12, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.425 Euros.

12º INVIRCO S.L., 136/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Violeta, según proyecto redactado por don Antonio Tello Rodríguez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º INVIRCO S.L., 137/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Almorávides, según proyecto redactado por don Antonio Tello Rodríguez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún

concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14° PROMOROMANILLA S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL GOMEZ GILABERT, 255/02, solicita licencia para construcción de 12 viviendas sobre garajes en Calles Bucarest, Bruselas y Belgrado, (parcela P.4, U.E-77.2A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 9.500 Euros. Advirtiéndole que el color de la fachada será claro, preferentemente blanco o tono pastel y que deberá instalar puntos de luz en la zona de conformidad con el Proyecto de Urbanización de la UE. 77.2.A y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

15° ESTRUCTURAS GARCIA Y MARTÍN S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE GARCIA LOPEZ, 311/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Verona, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16° ESTRUCTURAS URCI S.L., REPRESENTADA POR DOÑA CARMEN MARIA MONTELLANO TIJERAS, 312/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Sierra Almagrera, según proyecto redactado por don Francisco J. García Andrés. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17° CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., 340/02, solicita licencia para instalación de ascensor, en Calle Reina Fabiola (Subparcela U-10, Parcela 509), según proyecto redactado por doña Ana Martín Dancausa. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 720 Euros.

18° DON JOSE COLUMN SÁNCHEZ, 383/02, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar en Calle del Aguila nº 9, Parcela C-19, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. La Comisión, emite informe favorable.

19° CONSTRUCCIONES ALCALDE Y MORENO S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE A. MORENO GONZALEZ, 390/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Camino del Pocico, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la Modificación Puntual Nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la nueva delimitación de la UE-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y adecuación de los accesos al Puerto Deportivo de Aguadulce, promovido por este Ayuntamiento, según proyecto reformado don Juan José Martínez Marin.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, las abstenciones de los grupos IULVCA, UP y PSOE, y el voto favorable del grupos PP, dictamina lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual Nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, relativa a la nueva delimitación de la UE-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar y adecuación de los accesos al Puerto Deportivo de Aguadulce, promovido por este Ayuntamiento, según proyecto reformado don Juan José Martínez Marin.

Segundo.- Someter a información pública dicha Modificación Puntual por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que las parcelas P1 y P2, deberían quedar como espacio libres y que se corta la calle Lourdes del Polvorín.

2º Se da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Camino de Torres y Avenida D. Juan de Austria, Parcela 1, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L. Expte. PERI 13/01, según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Enero de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 27 de fecha 8 de Febrero de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 5 de Febrero de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2.002, emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 18.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Camino de Torres y Avenida don Juan de Austria, Parcela 1, promovido por PROMOCIONES FERROLIMA S.L. Expte. PERI 13/01, según proyecto redactado por D. Mariano Tirado Reyes, siendo innecesario la prestación de la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al encontrarse depositada en el expediente originario.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

CUARTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Perez Pérez pregunta si la Carretera de El Parador va a tener dos carriles, respondiéndole el Sr. Presidente que si, dándole una breve explicación.

El Sr. Porcel Praena, quiere que conste su felicitación al Sr. Presidente tanto por el asfaltado de la zanja en Camino de Torres como por el de la Rambla de las Hortichuelas.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que este fin de semana, se han realizado obras por la empresa Isasur fontanería en Calle La Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DEL 2002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS** en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2002.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11 horas del día 7 de Mayo del 2002, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, celebrada reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, bajo la Presidencia de su titular D. Nicolás M. Manzano López, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D^a. Francisca Toresano Moreno, D. Antonio García Aguilar, D. Pedro Antonio López Gómez, D^a. Maria del Carmen Marín Iborra, D. Francisco Martín Hernández, D. Francisco González Jiménez, D. Juan Antonio Ufarte Paniagua, D. Benjamín Hernández Montanari, D. Juan Gallego Ballester, D. José Miguel Pérez Pérez, la Técnico Agrícola D^a. Raquel Sánchez Ibáñez y la secretaria de la Comisión Informativa Ana Calvente Ojeda.

Constituida la Comisión Informativa se abre la Sesión procediendo a debatir el Orden del día .:

1.- Dictaminar por la Comisión Informativa de Agricultura. Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medio Ambiental. Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense, de fecha 17/04/02.

Da paso el Sr. Presidente D. Nicolás M. Manzano López, a la Técnico de Agricultura para dar lectura del primer punto del orden del día.

" Por el Sr. Presidente de la C.I. de Agricultura se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consorcio para la Gestión del Servicio de Control Medioambiental, Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense, de fecha 17 de Abril del dos mil dos, relativo a la Propuesta de la Presidencia del Consorcio sobre establecimiento del servicio de Recogida, Transporte y Eliminación de Residuos Agrícolas a fin de que sea ratificado por los Ayuntamientos integrantes del reseñado consorcio.

El citado acuerdo se contrae a las siguientes estipulaciones:

Primero.- Acordar el establecimiento por el Consorcio del Servicio de Gestión Agrícolas, comprensivo de su recogida, transporte, reutilización, valoración y eliminación, con las siguientes características básicas:

- A) Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Adra, Berja, Dalías, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar.
- B) Se trata se servicio integral, comprendiendo la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos agrícolas, así como todas las actividades complementarias y conexas que sean necesarias.
- C) Incluirá sistemas de reutilización y valoración energética de los residuos.
- D) Será un servicio de recepción obligatoria para todos los productores de residuos agrícolas.
- E) Se Financiará mediante una tasa, sin menoscabo de las subvenciones que se soliciten y se obtengan para su establecimiento o funcionamiento.
- F) Se organizará mediante un Reglamento del Servicio y será complementado y apoyado con las Ordenanzas de Policía que sean necesarias.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Adra, Berja, Dalías, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vicar, para ratificación y para que deleguen en este Consorcio las competencias necesarias para el establecimiento y gestión del servicio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

Cuarto.- Publicar el primero de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en dos diarios de difusión provincial.

Quinto.- Facultar al Presidente del Consorcio para la ejecución de los anteriores acuerdos."

Tras un breve debate, por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, siendo dictaminada favorablemente por ocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P (6) y P.S.O.E. (2), tres abstenciones de los Concejales de los Grupos INDAPA (1), U.P. (1) y I.U.L.V.C.A. (1).

2º.- Dación de cuentas sobre Convenio de Colaboración entre el Centro de Formación Profesional EFA CAMPOMAR y el AYUNTAMIENTO DE ROQSUETAS DE MAR.

Interviene la Técnico de Agrícola, Sra. Raquel Sánchez, explica que se viene colaborando con EFA CAMPOMAR desde hace tiempo, y la pretensión por parte de la Concejalía es formalizar un convenio entre Ayuntamiento y EFA CAMPOMAR. Un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, para desarrollar y organizar Cursos de Formación Ocupacional para trabajadores de empresas del sector agrícolas, fomentar el intercambio de actividades formativas. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se promocionará los cursos y demás actividades a través de foros municipales, consejo agrarios, asambleas de empresarios. CAMPOMAR incluirá el logotipo del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar como colaborador en los cursos de formación. Para llevar a cabo este programa de

colaboración, será un representante de la Asociación EFA CAMPOMAR y otro del Ayuntamiento quien vigilen el cumplimiento de lo establecido y su posible mejora, podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes tiene una duración de tres años renovable automáticamente, a no ser que unas de las partes quiera darle por concluido con una antelación de tres meses.

3º.- Información de la previsión del asfaltado de caminos rurales del ejercicio 2002, por parte de la Concejalía de Agricultura.

Interviene el Sr. Presidente D. Nicolás M. Manzano López, informando que los caminos rurales que se van asfaltar son cinco caminos que está pendiente del año pasado y diez caminos nuevos, el Sr. presidente muestra el plano de situación de los caminos rurales, a lo que todos los Miembros de la Comisión Informativa dan su visto bueno.

4º.- Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Presidente de la Comisión, Preguntando a los Miembros de la Comisión Informativa de Agricultura, sí hay ruegos y preguntas, a lo que contestan que no.

Y no habiendo más asuntos que debatir, se levanta la sesión siendo las 12.00 horas, de lo que yo como secretaria doy fe.
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LA SECRETARIA."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 6 DE MAYO DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 2002.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don José Porcel Praena, Don Juan Gallego Ballester y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- HORTOFRUTÍCOLA EXPOMAR, S.L., EXPTE. 376/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de almacén de manipulación de frutos y hortalizas en Avda. de los Cortijos de Marin nº 1, según proyecto redactado por Don Luis Escudero García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por existencia de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- DON MANUEL VIZCAÍNO FLORES, EXPTE. 35/02 A.M., OBRAS: 128/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de carnicería en Avda. Carlos III nº 368, según proyecto redactado por Don Leopoldo Kowarik Molina y Don Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por existencia de ruidos y producción de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON ALFONSO PEREZ MORENO, EXPTE. 37/02 A.M., OBRAS: 217/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de taller y exposición de motocicletas en Ctra. De la Mojonera nº 593, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2.002.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN** en sesión celebrada el día 7 de Mayo de 2.002, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO (MARTES) DE 2002.

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Nicolás Manuel Manzano López.

- D. Antonio García Aguilar.

- D^a María del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D. Francisco González Jiménez.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D^a María Mercedes España López

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:10 horas del día 07 (martes) de mayo de 2002, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 02 de abril de 2002. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE MAYO.

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales y educativas correspondientes al mes de MAYO, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 12.020'24 €uros (Doce Mil Veinte €uros con Veinticuatro Céntimos de euro), para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007537 en la Partida 451.226.31, por un importe de 12.020'24 Euros (Doce Mil Veinte Euros con Veinticuatro Céntimos de Euro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 12.020'24 €uros (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con DNI. N^o: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6^o Curso de Primaria 2001/2002.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por un importe de 324 €uros.- (TRESCIENTOS VEINTICUATRO €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007600 en la Partida 451.489.10, por un importe de 324 €uros (Trescientos Veinticuatro €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 324 Euros (TRESCIENTOS VEINTICUATRO €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6º de Primaria, Curso 2001/2002, con cargo a la Partida especificada. Abonándose su importe en la Cta. Nº: 2103 5752 96 0410000018.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Vista la solicitud de Dª ISABEL SANCHEZ BURGOS, con DNI Nº: 27.529.983-S, Directora del CEIP PONIENTE, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6º de Primaria y 1º de ESO del Curso 2001/2002.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 198 €uros.- (CIENTO NOVENTA Y OCHO €UROS).

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007601 en la Partida 451.489.10, por un importe de 198 €uros (Ciento Noventa y Ocho €uros).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP PONIENTE una ayuda económica de 198 Euros (Ciento Noventa y Ocho €uros), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º Curso de Primaria 2001/2002, con cargo a la Partida especificada. Abonándose su importe en la Cta. Nº: 2103 5391 99 0300015529.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los

fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.3.- Vista la solicitud de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI N°: 27.249.168-G, Director del CEIP LAS MARINAS, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6° de Primaria del Curso 2001/2002.

Es por lo que se propone la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 531 €uro (QUINIENTOS TREINTA Y UN €URO).

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007602 en la Partida 451.489.10, por un importe de 531 €uros (Quinientos Treinta y Un €uro).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 531 €uro (Quinientos Treinta y Un €uro), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6° de Primaria, Curso 2001/2002, con cargo a la Partida especificada.

Abonándose su importe en la Cta. N°: 3058 0064 69 2733000014.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.4.- Vista la solicitud de D. JOSE MORENO PARIS, con DNI. N°: 27.263.758-H, Director del CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6° de Primaria del Curso 2001/2002.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 730 €.- (SETECIENTOS TREINTA €UROS).

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007603 en la Partida 451.489.10, por un importe de 730 Euros (SETECIENTOS TREINTA EUROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, una ayuda económica de 730 €uros (SETECIENTOS TREINTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2001/2002, con cargo a la Partida especificada.

Abonándose su importe en la Cta. Nº: 3058 0040 39 2733000029.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.5.- Vista la solicitud de D. JUAN CARLOS RUIZ ORTA, con NIF Nº: 27.238.065-Q, como Director del CEIP LAS LOMAS, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2001/2002.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 946 €uros.- (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS €UROS).

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007604 en la Partida 451.489.10, por un importe de 946 €uros (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS LOMAS, una ayuda económica de 946 €uros (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2001/2002, con cargo a la Partida especificada.

Abonándose su importe en la Cta. Nº: 3058 0083 65 2733000011.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.6.- Vista la solicitud de D. JUAN GONZALEZ SANCHEZ, con DNI Nº: 27.256.846-Y, Director del C. PORTOMAGNO, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondiente a los alumnos de 4º de ESO del Curso 2001/2002.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe 315 €uros.- (TRESCIENTOS QUINCE €UROS).

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007605 en la Partida 451.489.10, por un importe de 315 €uros (TRESCIENTOS QUINCE €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP PORTOMAGNO, una ayuda económica de 315 €uros (TRESCIENTOS QUINCE €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 4º de ESO del Curso 2001/2002, con cargo a la Partida especificada.

Abonándose su importe en la Cta. Nº: 3058 0040 34 2720014059.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.7.- Vista la solicitud de Dª ANA MARIA ALVAREZ ROMERA, con DNI Nº: 27.230.227-K, Directora del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de la "III SEMANA CULTURAL".

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 240 €uros.- (DOSCIENTOS CUARENTA €UROS).

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007606 en la Partida 451.489.10, por un importe de 240 €uros (DOSCIENTOS CUARENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, una ayuda económica de 240 €uros (DOSCIENTOS CUARENTA €UROS), para sufragar los gastos de la Celebración de la "III SEMANA CULTURAL", con cargo a la Partida especificada.

Abonándose su importe en la Cta. Nº: 2103 5751 43 0300008966.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.8.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ VIZCAINO LOZANO, con DNI Nº: 27.200.883-W, Director del IES ALGAZUL, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la III SEMANA CULTURAL.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 601 Euros.- (SEISCIENTOS Y UN EURO).

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007607 en la Partida 451.489.10, por un importe de 601 €uros (SEISCIENTOS Y UN €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES ALGAZUL, una ayuda económica de 601 €uro (SEISCIENTOS Y UN €URO), para sufragar los gastos de la Celebración de la "III SEMANA CULTURAL", con cargo a la Partida especificada.

Abonándose su importe en la Cta. Nº: 2103 5750 18 0300018082.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.9.- Vista la solicitud de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI Nº: 27.249.162-G, Director del CEIP LAS MARINAS, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de las "X JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA".

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 601 €uro.- (SEISCIENTOS Y UN €URO) en dicho concepto.

La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 202007608 en la Partida 451.489.10, por un importe de 601 €uro (SEISCIENTOS Y UN €URO).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 601 €uro (SEISCIENTOS Y UN €URO), para sufragar los gastos de la Celebración de la "X JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA", con cargo a la Partida especificada.

Abonándose su importe en la Cta. Nº: 3058 0064 69 2733000014.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

RUEGO Y PREGUNTAS

El Sr. D. Rafael López Vargas del grupo PSOE, ruega que en las Subvenciones que se dan a los alumnos por Viaje de Estudios se solamente por alumno y no por Curso escolar como se está realizando normalmente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretaria Certifico

SÉPTIMO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS LA ENTIDAD HISPANO ALMERIA S.A. DEPOSITADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE ZONA DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. nº A-04040077, con fecha 02.05.02 y R.E. nº 8.580, en el que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas el día 21.04.99, para la ejecución de la obra de Adaptación de Zona de Mercado Municipal de Abastos en Oficina de Recaudación de Roquetas de Mar; y el día 12.05.00 para la ejecución de la obra de Acondicionamiento de Calles en Finca Cervantes, Aguadulce, Roquetas de Mar.

Vistas las Actas de Recepción de las obras reseñadas, de fechas 29.02.00 y 04.09.00, respectivamente; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige estas contrataciones, en el que se fija en un año, a contar de la fecha de recepción de las obras, el plazo de garantía de las mismas.

Visto que con fecha 06.05.02 los Servicios Técnicos informan favorablemente la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077, representada por D. Miguel Ángel Morales Duarte, con D.N.I. 38.471.572-R, por los importes de 8.197,81 Euros, según Carta de Pago nº op. 399000834 y 11.874,80 Euros, según Carta de Pago nº op. 300001043, depositadas para la ejecución de las obras denominadas, respectivamente, Adaptación de Zona de Mercado Municipal de Abastos en Oficina de Recaudación de Roquetas de Mar; y Acondicionamiento de Calles en Finca Cervantes, Aguadulce, Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a HISPANO ALMERIA S.A., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS CONSTITUIDAS POR AL U.T.E HISPANO ALMERIA S.A. Y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. DEPOSITADAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por la U.T.E. que componen las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A., con

C.I.F. nº G-04315248, con fecha 02.05.02 y R.E. nº 8.579, en el que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas el día 16.12.98, para la ejecución de la obra de Circunvalación de Roquetas de Mar; y el día 22.03.00 para la ejecución de la obra de Modificación y Terminación de la Circunvalación de Roquetas de Mar.

Vista el Acta de Recepción de las obras reseñadas, de fecha 27.02.01; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige estas contrataciones, en el que se fija en un año, a contar de la fecha de recepción de las obras, el plazo de garantía de las mismas.

Visto que con fecha 06.05.02 los Servicios Técnicos informan favorablemente la presente solicitud.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas por la U.T.E. que componen las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A., con C.I.F. nº G-04315248, representada por D. Miguel Ángel Morales Duarte, con D.N.I. 38.471.572-R, por los importes de 45.412,47 Euros, según Carta de Pago nº op. 398003545 y 36.048,71 Euros, según Carta de Pago nº op. 300000563, depositadas para la ejecución de las obras denominadas, respectivamente, Circunvalación de Roquetas de Mar; y Modificación y Terminación de la Circunvalación de Roquetas de Mar.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a HISPANO ALMERIA S.A., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE NUMERO 100406 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO 100406 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

Recientemente se han producido diversas solicitudes de adquisición del local, propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que se encuentra en la Comunidad de Propietarios del Edificio Calipso sita en la C/ Mauritania, 70 de Aguadulce, Roquetas de Mar.

El Ayuntamiento es propietario del inmueble denominado "Local en Edf. Calipso de la U.E. 14.2" incluido en el asiento número 100406 del último Inventario Municipal aprobado, con la calificación jurídica de dominio público, servicio público.

De conformidad con lo dispuesto en la escritura pública de cesión gratuita de 10 de marzo de 2000 ante el Notario D. Miguel Ángel Fernández López, bajo el número de su protocolo notarial 584, aceptada por el Ayuntamiento el 18 de abril de 2000 ante D. José Sánchez y

Sánchez Fuentes, la Entidad Mercantil "Almeluz, S.A., Promotora Inmobiliaria", cedió gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio, libre de cargas y gravámenes, de la siguiente finca:

"Entidad número 101, Local sito en el nivel 1 (planta baja) del bloque B. Tiene su acceso a través de zona verde pública. Ocupa una superficie construida de 76,75 m².

Linderos:

- Norte, zona común del Conjunto;
- Este, vivienda tipo B, número 8 del nivel 1 del Bloque B;
- Sur, zona verde pública; y
- Oeste, zona común del Conjunto Cuota: 0, 500%.

Su referencia catastral es: 7531361WF3773S00010B.

Datos registrales: Registro de Roquetas de Mar, tomo 2.089, libro 502, folio 79, finca 35.887, inscripción 1ª.

Integración: Forma parte del conjunto de edificación, situado dentro del ámbito de la UE 14-2, de las del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, denominada Parcela R-1".

Tal y como se indica en la providencia de Alcaldía de 9 de mayo de 2002 el mencionado inmueble no ha sido utilizado desde su aceptación para ningún servicio público propio de las actividades municipales ni por su ubicación resulta apropiado plenamente a tales finalidades siendo aconsejable su desafectación como bien de servicio público, pasando a ser bien patrimonial.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno:

1º.- La desafectación del bien, transformando su naturaleza de dominio público, servicio público a patrimonial, debiendo, a tal efecto, presentarse el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

2º.- Someter la propuesta, tras los trámites administrativos que correspondan, la evacuación del correspondiente informe jurídico por parte de la Sección de Patrimonio y el dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio al Pleno, por si procediera su aprobación por mayoría absoluta, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del bien.

3º.- Trasládese copia del expediente a la Sección de Contratación a los efectos de proceder a su venta por subasta pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 118 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 20 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, su Reglamento y demás legislación vigente aplicable."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A SUBVENCION A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE LA MOJONERA POR LA LABOR REALIZADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista la laboralizada por al Sociedad Protectora de Animales de La Mojera (04242756) en el término municipal de Roquetas de Mar, esta Concejalía Delegada de Salud, Consumo y Medio Ambiente propone a la Comisión Municipal de Gobierno la concesión de una subvención para sufragar los gastos de mantenimiento del ejercicio 2.002 por importe de 18.031,00 Euros.

La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de tres meses aportando los documentos originales de acuerdo con lo dispuesto en la Base 23 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2.002."

Consta informe de la Intervención de Fondos con fiscalización en la Partida 413.489.04, nº de operación 202008211.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

Segundo.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 23 (Capítulo V) de ejecución del Presupuesto.

7.- 5.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARMARIOS COMPACTOS DESLIZABLES A LA MERCANTIL EYPAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vistos los presupuestos presentados para la instalación de armarios deslizantes en el Archivo Municipal:

- *GREBECO: fabricación y montaje de armarios rodantes de medidas exteriores 305x90x230 cm., por importe de catorce mil doscientos sesenta y ocho euros (14.268 €), IVA incluido.*
- *RIOBE S.L.: estanterías móviles de 300x90x230 cm. Deslizantes sobre grúas superpuestas en el pavimento, por importe de trece mil ochocientos cuatro euros (13.804 €), IVA incluido.*
- *EYPAR: instalación de armarios compactos deslizables sobre raíles de 2.994*880*2.205 mm., por importe de doce mil dieciocho euros con setenta y seis céntimos (12.018,76 €), IVA incluido.*

Siendo aplicable el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

*1º.- La aprobación de la adquisición e instalación de Armarios Compactos deslizables sobre raíles de 2.994*880*2.205 mm., por importe de doce mil dieciocho euros con setenta y seis céntimos (12.018,76 €),*

transporte, montaje e IVA incluido, y un plazo de entrega de 90 días, a favor de la mercantil EYPAR.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR RELATIVO A LA SIMPLIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y MATERIALES DERIVADAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS Y OTROS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2002 se adoptó acuerdo de actualización del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar (en adelante ACUR) relativo a la simplificación de obligaciones fiscales y materiales derivadas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por instalación de puestos y otros en bienes de dominio público local, así como los pendientes de liquidación o recaudación.

Transcurrido el plazo concedido sin formular alegación alguna, se eleva a definitiva dicha actualización con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1.- Aprobar la relación de titulares de establecimientos, periodos, metros cuadrados de superficie, cuantía y fecha límite de pago, establecida en el anexo 1.

2.- Excluir del citado convenio a los titulares que se reseñan en el anexo 2 por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio suscrito en el ejercicio de 2.001, sin perjuicio de incoación de expediente sancionador a quienes continúen ocupando el dominio público, sin la autorización expresa de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local.

3.- Incorporar al texto del Convenio, como consecuencia de al normativa municipal aprobada en esta materia, la siguiente estipulación:

Unica.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares beneficiarios de las ocupaciones de bienes del dominio público que incumplan cualesquiera de las estipulaciones anteriores serán excluidos del presente convenio para ejercicios posteriores, debiendo solicitar expresamente nuevas licencias municipales.

4.- El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2.002.

5.- Normativa de aplicación.

Será de aplicación al presente Convenio además de la Ley 7/1999 de Bienes de las CCLL de Andalucía, el Real Decreto 1376/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ordenanza General Reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 23 de enero de 2.002 y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones sitios en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

6.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar, así como a los titulares beneficiarios de las ocupaciones referenciadas."

Consta en el expediente:

- ANEXO I

RELACIÓN DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
AYTO-ACUR

NOMBRE	DENOMINACIÓN	PERIODO HASTA	METR OS HAST A	IMPORT E	FECHA LÍMIT E DE PAGO
ROMERA VICO MANUELA 52.510.803-D	REGALOS GRANADA Avda. Mediterráneo	6 MESES	50	1.139' 00	17/06 /02
PRAENA PALENZUELA PEDRO 23.645.235-Q	REGALOS PRAENA Avda. Mediterráneo	6 MESES	57	1.298' 24	17/06 /02
TEJADA ROSALES FRANCISCO 24.101.646-S	REGALOS CHAPARRAL	6 MESES	25	569'40	17/06 /02
HERNÁNDEZ RESILLO ANGUSTIAS 74.594.869-G	REGALOS RAJOMI Avda. Mediterráneo	6 MESES	25	569'40	17/06 /02
SÁNCHEZ GUILLÉN JUAN 27.214.483-D	CASADULCE Avda. Playa Serena	6 MESES	19	432'75	17/06 /02
GRUPO HOTELES PLAYA A04108973	BOUTIQUE PLAYALINDA Avda. Playa Serena	6 MESES	19	432'75	17/06 /02
MARTÍNEZ PÉREZ ISABEL 75.212.995-M	ARTESANIA BORDADO Avda. Playa Serena	6 MESES	16	364'42	17/06 /02
MORANT SANCHIS VICENTE 41.325.136-R	SOUVENIR VICKY Pso. Palmeral (Aguadulce)	6 MESES	36	819'94	17/06 /02
MARTÍN LINARES PABLO 3.770.112-K	REGALOS LINARES Avda. Mediterráneo	6 MESES	16	364'42	17/06 /02
TEJADA ROSALES ANGUSTIAS 24.066.041-Z	ART. HERNÁNDEZ TEJADA Avda. Mediterráneo	6 MESES	16	364'42	17/06 /02
MARTÍN LINARES JUAN 3.722.099-D	ARTESPAÑA Avda. Mediterráneo	6 MESES	36	819'94	17/06 /02
LÓPEZ MORENO FRANCISCA 18.809.991-E	REGALO LAS GAVIOTAS Avda. Mediterráneo	6 MESES	4	100'17	17/06 /02
DEPORTES GALA B04244273	DEPORTES GALA Avda. Carlos III (Aguadulce)	6 MESES	12	136'66	17/06 /02

M ^a ANGELES MARTÍNEZ RUÍZ 44.256.260-E	REGALOS SORYMAR Avda. Playa Serena	6 MESES	16	364'42	17/06 /02
--	---------------------------------------	---------	----	--------	--------------

ANEXO 2

RELACIÓN DE COMERCIANTES EXCLUIDOS

NOMBRE	DENOMINACIÓN
VILLASANTE ALARCÓN VICENTA 85.075.944-W	REGALOS PAYMI Avda. Mediterráneo
TEJADA ROSALES JUAN 24.090.341-A	SOUVENIR TEJADA Avda. Carlos III (Aguadulce)
RODEO JEANS SL B04303350	REGALOS CHAPARRAL Avda. Mediterráneo
MORENO MEDINA ADOLFINA 75.184.671-V	SUPERMERCADO MERMI Avda. Mediterráneo
RAFAEL MARTINEZ HERNÁNDEZ 08909304R	Regalos RAFAMAR Avda. Mediterráneo 87

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS RELATIVO A LOS PRECIOS QUE REGIRAN LAS ENTRADAS DE ACCESO A LAS DIVERSAS ACTUACIONES MUSICALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LOS MESES ESTIVALES.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Festejos, se proponen los siguiente precios de las actuaciones musicales que a continuación se detallan:

- Día 27 de julio del actual. Concierto del artista **Julio Iglesias**, lugar Plaza de Toros, 23,30 horas.
 - * Sillas ruedo coso taurino:42 Euros/entrada.
 - * Barrera y Palcos: 36 Euros/entrada.
 - * Tendidos: 28 Euros/entrada.
- Dia 12 de julio del actual. Concierto del grupo musical **Estopa**, lugar Campo de Fútbol, 22,30 horas.
 - * Precio: 21 Euros/entrada.
 - * Precio anticipado: 18 Euros/Entrada.
- Día 10 de agosto del actual. Concierto musical **DOVER**, lugar Plaza de Toros, 24 horas.
 - * Precio único: 16 Euros/entrada.
- Día 8 de agosto del actual. Concierto de **Chayanne**, lugar Plaza de Toros, 24 horas.
 - * Precio: 28 Euros/entrada.
 - Precio anticipado: 24 Euros/Entrada.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "GLORIETA EN LA A-391. P.K. 2 + 180. TM. ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN GLORIETA EN LA A-391. P.K. 2 + 180. TM. ROQUETAS DE MAR, en el punto ñeque se accede al Polígono Industrial de Roquetas y al Parque Acuático, con el objeto de mejorar la ordenación del tráfico en dicho punto, y evitar los inconvenientes que actualmente están padeciendo habitantes y usuarios de la zona, según el Proyecto redactado por D. Francisco Javier Rodríguez Collado, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de cuatrocientos cincuenta y tres mil cincuenta y tres euros con cero siete céntimos (453.053,07), que incluye honorarios de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra.

Con carácter previo al inicio de las obras reseñadas deberá contarse con la disponibilidad total de los terrenos sobre el cual se proyecta esta obra pública, así como con las autorizaciones correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de CONSTRUCCIÓN GLORIETA EN LA A-391. P.K. 2 + 180. TM. ROQUETAS DE MAR con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de cuatrocientos cincuenta y tres mil cincuenta y tres euros con cero siete céntimos (453.053,07).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANALUCIA PARA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR EN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA EN RELACIÓN CON EL DECRETO 127/2002, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA NORMATIVA DEL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene conocimiento de la publicación en el B.O.J.A. del Decreto 127/2002, a través del cual se modifica la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a fin de completar las determinaciones que relegó a las Comunidades Autónomas el nuevo Plan Nacional de Vivienda 2002-2005.

A fecha uno de enero del actual, se encuentran censados cincuenta mil setecientos sesenta y siete habitantes, por lo que, a Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

Unico.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la aplicación al Municipio de Roquetas de Mar los condicionamientos de Precios máximos de venta aplicables en cada caso, en el campo de la actuación de los promotores inmobiliarios privados, al contar el T.M. con una población superior a 50.000 habitantes, en virtud de la normativa legal reseñada anteriormente.

7º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APLICACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS REDUCIDOS A LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

A Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO** proceder a la aplicación del tipo impositivo reducido del 7 por 100 de IVA a las operaciones dimanantes de las ejecución de obra y entrega de los edificios o parte de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidos los garajes y anexos en ellos situados que se tramitan conjuntamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.7 de la L.G.T., en su nueva redacción dada por la Ley 41/11994, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1995, aplicable desde el 1 de enero de 1995.

7º.-11.-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE AVDA. LA ADUANA Y SERVICIOS ANEXOS A CENTRO LUDICO Y PLAZA DE TOROS, ROQUETAS DE MAR, ANEXOS I Y II, A LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"De conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida el pasado día trece de Mayo, para la valoración del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas al concurso de obras de ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE AVDA. LA ADUANA Y SERVICIOS ANEXOS A CENTRO LUDICO Y PLAZA DE TOROS, ROQUETAS DE MAR, ANEXOS I Y II, resulta que la entidad que obtiene mayor puntuación es la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con un total de 79,92 puntos, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros - 949.995 € - (Anexo I.- 446.580 €; Anexo II.- 503.415 €), en un plazo de ejecución de 40 DIAS.

En base a lo dispuesto en la Cláusula siete del Pliego tipo que rige la contratación de obras, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la obra de ejecución de ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACION DE AVDA. LA ADUANA Y SERVICIOS ANEXOS A CENTRO LUDICO Y PLAZA DE TOROS, ROQUETAS DE MAR, ANEXOS I Y II, a la Mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077, con un presupuesto total de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS - 949.995 € - (Anexo I.- 446.580 €; Anexo II.- 503.415 €), en un plazo de ejecución de CUARENTA DIAS.

2º.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y licitadores, así como Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-12.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, A LA U.T.E. FORMADA POR LAS MERCANTILES CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., CON C.I.F. B-04259685 Y PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.,

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"De conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida el pasado día trece de Mayo, para la valoración del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas al concurso de obras de ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, resulta que la entidad que obtiene mayor puntuación es la U.T.E. formada por las mercantiles CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. y PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con un total de 75,39 puntos, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de setecientos treinta mil euros (730.000 €), en un plazo de ejecución de tres meses, con las mejoras propuestas en cuanto a calidad de los materiales.

En base a lo dispuesto en la Cláusula siete del Pliego tipo que rige la contratación de obras, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la obra de ejecución de ENCAUZAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE LA RAMBLA DE LA ESCUCHA EN AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, a la U.T.E. formada por las Mercantiles CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. B-04259685 y PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto total de SETECIENTOS TREINTA MIL EUROS (730.000 €), en un plazo de ejecución de tres meses, con las mejoras propuestas en cuanto a calidad de los materiales.

2º.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y licitadores, así como Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-13.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL CAMPO LIMPIO S.L.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" De conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida el pasado día trece de Mayo, para la valoración del informe técnico emitido sobre la proposición presentada al concurso público tramitado para la adjudicación de la prestación del SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, por la entidad CAMPO LIMPIO S.L.L., que ofrece llevar a cabo el servicio en las condiciones siguientes:

SUELDOS AGENTES SOCIALES 297.468.06 €

49.494.521 PTAS.

11 VEHICULOS 5 COCHES 6 CICLOMOTORES

6 EMISORAS BASES

14 WALKIS

UNIFORMES DE VERANO/INVIERNO

SEGURO DE VEHICULOS

SEGUROS DE EMPRESA

COMBUSTIBLES

MANTENIMIENTO REPARACIONES

MATERIAL DE OFICINA/ASESORIA CORREO ETC.

MAQUINARIA OFICINA

30.684.54 €

5.105.479 PTAS.

54.600.000 PTAS.

IVA 16 % 62.505, 26 €

10.400.000 PTAS.

TOTAL PRESUPUESTO

390.657,86 €

65.000.000 PTAS.

Según presupuesto económico de la actividad para el año 2.002.

En base a lo dispuesto en las Cláusulas XIV y XV del Pliego que rige la presente licitación, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la prestación del SERVICIO DE CONTROL AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, a la Mercantil CAMPO LIMPIO S.L.L., C.I.F. nº B-04371183, en las condiciones económicas y materiales expresadas. El presupuesto de adjudicación se contrae a la cantidad de trescientos noventa mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (390.657,86 €), IVA incluido. Siendo el plazo de ejecución de cuatro años.

2º.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y licitadores, así como Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-14.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL PONIENTE EXPRES 1, S.L.,

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"De conformidad con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida el pasado día trece de Mayo, para la valoración del informe técnico emitido sobre las proposiciones presentadas al concurso público tramitado para la adjudicación de la prestación del SERVICIO DE NOTIFICACIONES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, resulta que la entidad que obtiene mayor puntuación es la mercantil PONIENTE EXPRESS 1 S.L., con un total de 55 PUNTOS, que ofrece llevar a cabo el servicio en las condiciones siguientes:

- Carta certificada entregada en forma: 1,26 € más IVA.
- Carta devuelta con motivo devolución: 1 € más IVA.
- Carta ordinaria entregada o devuelta: 0,15 € más IVA.

En base a lo dispuesto en la Cláusula diez del Pliego que rige la presente licitación, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La adjudicación de la prestación del SERVICIO DE NOTIFICACIONES EN EL T.M. DE ROQUETAS DE MAR, a la Mercantil PONIENTE EXPRES 1, S.L., con C.I.F. B-04202586, con un presupuesto total de:

- Carta certificada entregada en forma: 1,26 € más IVA.
- Carta devuelta con motivo devolución: 1 € más IVA.
- Carta ordinaria entregada o devuelta: 0,15 € más IVA.

En cuanto a condiciones de cumplimiento, la mercantil adjudicataria propone los siguientes medios personales y materiales adscritos al servicio: siete operarios repartidores, tres trabajadores en dirección y administración, dos furgonetas, un turismo y dos motos, medios de control, seguimiento y evaluación informáticos, así como el local y oficina céntrica para atención y servicios a los usuarios.

El plazo de ejecución se contrae a dos años prorrogables por otros dos más, salvo denuncia expresa por las partes.

2°.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y licitadores, así como Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ADJUDICADO EN VIRTUD DE DECRETO DEL SR. ALCALDE DICTADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.001, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE

ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL HISPANO ALMERIA S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"A la vista del Acta de Manifestaciones aportada el día 10 de mayo de 2.002 al expediente de adjudicación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, ROQUETAS DE MAR, por la mercantil adjudicataria HISPANO ALMERIA S.A., representada por D. Miguel Ángel Morales Duarte, con D.N.I. 38.471.572-R, en la que hace constar:

"Que tiene conocimiento de que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) se está efectuando un nuevo Estudio para la ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, ROQUETAS DE MAR.

Que por medio de la presente y en aras de posibilitar que la ejecución de esta obra pública se ajuste a las directrices que al efecto se redacten, manifiesta su desistimiento a los efectos de la resolución del contrato de obras."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 149 apartado c) del TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del presente ACUERDO:

1º.- La resolución del contrato de obras adjudicado en virtud de Decreto del Sr. Alcalde dictado el día 15 de noviembre de 2.001, para la ejecución de la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, ROQUETAS DE MAR, a la mercantil HISPANO ALMERIA S.A., por importe de 480.689,48 €, a la vista del desistimiento efectuado por la citada empresa.

2º.- Dar traslado a la mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7º.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, TRAMO AVDA. PABLO RUIZ PICASSO-CON. DEPÓSITOS, T.M. ROQUETAS DE MAR, Y A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras denominadas ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, TRAMO Avda. Pablo Ruiz Picasso-Cno. Depósitos, T.M. ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Técnico redactado por D. Javier Rodríguez Collado y D. Javier Macías Herrero, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de setecientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro euros con siete céntimos (798.064,07 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS DEPOSITOS Y DEL ALGARROBO, FASE I, TRAMO Avda. Pablo Ruiz Picasso-Con. Depósitos, T.M. ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata de setecientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro euros con siete céntimos (798.064,07 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8.-1.- RECLAMACIÓN PREVIA PRESENTADO POR D. JAVIER GONZALEZ ROSA FRENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN AL RESCATE DE CANTIDADES EN EL SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN PLUS (SEGURO DE JUBILACIÓN) CONCERTADO CON LA ENTIDAD VITALICIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Que el reclamante presta servicios para este Ayuntamiento desde 1 de agosto de 1998 como peón, percibiendo en la actualidad salario conforme al Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.- En fecha 1 de mayo de 1999, el reclamante suscribió a través de este Ayuntamiento seguro de vida y jubilación plus (seguro de jubilación) con el Grupo Vitalicio.

3.- En fecha 28 de agosto de 2001, el reclamante, mediante instancia presentada ante este Ayuntamiento, expuso: "*COMO TRABAJADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITO QUE SE QUEDE INVALIDADO EL PLAN DE JUBILACIONES*".

4.- Con motivo de la anterior solicitud formulada por el reclamante, en fecha 14 de septiembre de 2001, se remitió escrito de la Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Prestaciones Económicas, de este Ayuntamiento a la entidad Vitalicio, con objeto de poner en su conocimiento la suspensión de la citada póliza, así como que el último recibo que se emitiera fuera el correspondiente al mes de agosto de 2001.

5.- En fecha 25 de abril de 2002, tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento Reclamación Administrativa Previa a la vía jurisdiccional laboral, por medio de la cual el reclamante solicitó el rescate de la percepción del total de la cantidad de

dinero de que pudiera disponer, entendiendo el mismo, que dicha cantidad ascendía a 228.667 ptas. (1.374,32 Euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En el presente supuesto, la pretensión del trabajador es rescatar las cantidades del seguro con antelación a su vencimiento.

No resulta procedente, al no atender dicha pretensión a la finalidad que llevó a éste Ayuntamiento a concertar dicho seguro, motivo por el que este ente se acredita como tomador del mismo, siendo el trabajador meramente el asegurado.

II.- El reclamante plantea una pretensión ante esta Administración, a todas luces fuera de lugar, toda vez que, el fundamento teleológico del seguro que nos trae causa y que este Ayuntamiento concertó en su momento de modo colectivo para que los trabajadores que así lo desearan se subrogaran, era el asegurar a estos un bienestar económico con vistas a su jubilación, así como una aportación dineraria en caso de fallecimiento de dichos trabajadores, a los beneficiarios que los mismos designaran.

Conllevaría un perjuicio en relación al convenio colectivo del seguro, en detrimento del resto de trabajadores de esta Administración, que verían mermada la rentabilidad de su póliza, cada vez que se produjera un rescate sin fundamento a libre elección de cada trabajador que así lo pretendiera, y en consecuencia, aquellos que han actuado conforme al fin del plan concertado, no solicitando rescate alguno hasta su momento oportuno (jubilación, o, para caso de fallecimiento sus beneficiarios), no verían satisfecho el fin por el que en su momento se avinieron a la contratación del mismo conforme al planteamiento inicial por el que esta Administración (como tomadora del seguro) les ofreció la adhesión a dicha póliza como asegurados.

III.- Las cuotas de las aportaciones realizadas, consisten en la retención mensual de una cantidad al trabajador (en el caso que nos ocupa, 5.000 pesetas) y, asimismo, una aportación del Ayuntamiento (de otras 5.000 pesetas) en concepto de retribución en especie, como incremento al rendimiento de trabajo con el fin anteriormente indicado.

Establece el artículo 26 de la Ley 50/80 de Contratos de Seguros: "El seguro no puede ser objeto de enriquecimiento injusto para el asegurado. (...)"

Según dicho precepto, el asegurado estaría enriqueciéndose injustamente al recibir unas cantidades que habiendo sido concertadas mediante póliza colectiva, le suponen un beneficio económico, toda vez que, al tratarse de un colectivo entero asegurado, las primas a satisfacer se ven reducidas considerablemente, al ser el único tomador del mismo esta Administración, que en beneficio de los asegurados, abona mensualmente una importante cantidad. De accederse a la petición planteada, percibiría parte de un capital con vistas a un rendimiento futuro con objeto de beneficiar a un colectivo, rendimiento del cual el reclamante se estaría beneficiando sin corresponderle, disminuyendo las perspectivas del resto de trabajadores.

IV.- De otra parte, se estaría incurriendo en fraude de Ley por esta Administración, toda vez que se produciría una situación tal como si de un sobresueldo se tratase, inculcando, por ende, la legalidad.

V.- Es reiterada la Jurisprudencia que establece la no procedencia del rescate en tanto en cuanto no se extinga la relación laboral entre la empresa y el trabajador.

Se produciría una manifiesta inviabilidad en relación a esta Administración, para proceder a garantizar jubilaciones y fallecimientos, si se produjeran aleatoriamente este tipo de rescates, habida cuenta de que siendo el Ayuntamiento, tomador del seguro, quien garantiza los pagos en dichos supuestos, no podría satisfacer dichas cantidades, ya que, toda la aportación colectiva realizada se iría viendo notablemente mermada de acceder a esta clase de solicitudes. En otro caso, supondría tener que abonar esta Administración las referidas cantidades que correspondieran a cada trabajador en su oportuno momento, con cargo a los propios presupuestos de esta Administración Local.

VI.- El tomador de la póliza de crédito es quien ostenta el pago del rescate, pues es quien frente a la compañía aseguradora, asimismo, ostenta el derecho a la percepción de dicho rescate (ST de 9-9-1998 de la A.P. de Vizcaya. Sección 5ª. Fundamentos de Derecho 1º y 3º en su punto cuatro)).

Así, establece el artículo 96 de la Ley 50/80 que, es al tomador a quien corresponde ejercitar el derecho de rescate mediante la oportuna solicitud.

Por ende, una vez más se acredita que es al tomador del seguro (Ayuntamiento de Roquetas de Mar) a quien corresponde el rescate, no al asegurado. El tomador realiza el seguro con la finalidad de asegurar a su colectivo de trabajadores una jubilación, un fallecimiento (a sus beneficiarios), pero tan solo, llegado su momento, y en base a lo que se haya cotizado por el mismo (el propio reclamante decidió resolver el contrato en agosto de 2001, con lo que las aportaciones realizadas en su favor, fueron de poco más de dos años).

En consecuencia, el artículo 4.1.1 de las Condiciones Generales específicas del seguro, al cual hace mención el reclamante en el hecho tercero de su recurso, en relación al rescate, lo que realmente quiere significar dicho precepto, es que esa opción quien la ostenta es el tomador, no el asegurado.

VII.- De otra parte, el reclamante tampoco se haya incurso en ninguna de las causas que motivarían al abono por la aseguradora.

Así, el reclamante, pretende injustificadamente su enriquecimiento con unas cantidades que no se le pueden conceder al no encontrarse en un supuesto de los que la Ley exige. Siquiera acredita una invalidez o incapacidad que, habida cuenta de la Circular Informativa interna de esta Alcaldía de abril de 2002, sobre la posible reconversión del Plan de Jubilación referido para el personal laboral de esta Administración, a un nuevo Plan de Pensiones, en el que esas otras causas también tendrían cabida, tampoco el asegurado hace mención alguna. Siquiera se ha extinguido la relación laboral entre esta Administración y el asegurado, luego, como ya se señaló, hasta dicha finalización contractual, se trata de un motivo más por el que tampoco podría aceptarse la pretensión del reclamante.

Establece el artículo 38 de la anterior Ley que incumbe al asegurado la prueba de la preexistencia de los objetos del seguro.

En este supuesto no aporta prueba alguna que le haga acreedor de la percepción de la pensión.

El asegurado, al resolver, por propia voluntad y sin causa expresa el contrato que tenía suscrito, no tiene derecho a percepción alguna en tanto en cuanto no se motive alguno de dichos supuestos.

Establece el art. 8.6 de la Ley 8/87 de Planes y Fondos de Pensiones que las contingencias por las que se satisfarán las prestaciones de un plan de pensiones podrán ser:

a) Jubilación o situación asimilable. Reglamentariamente se determinarán las situaciones asimilables.

De no ser posible el acceso del beneficiario a tal situación, la prestación correspondiente sólo podrá ser percibida al cumplir los sesenta años de edad.

b) Invalidez laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo y la gran invalidez.

c) Muerte del partícipe o beneficiario, que pueden generar derecho a prestaciones de viudedad, orfandad, o en favor de otros herederos o personas designadas. No obstante, en el caso de muerte del beneficiario que no haya sido previamente partícipe, únicamente se pueden generar prestaciones de viudedad u orfandad».

Asimismo, establece el art. 8.8 que los derechos consolidados de los partícipes sólo se harán efectivos a los exclusivos efectos de su integración en otro plan de pensiones.

Lo que implica que, la única opción viable al reclamante, sería la de reincorporarse al plan concertado, que en su momento resolvió a propia instancia suya, plan que mediante la Circular de este Ayuntamiento de Abril de 2002, sería posible su reconversión en un futuro Plan de Pensiones, donde se hayan cubiertos más supuestos, tales como se dijo antes, invalidez, etc ..., que el anterior plan no cubriría, siendo éste otro más ventajoso para la generalidad de trabajadores.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Desestimar la petición solicitada por el reclamante, por los motivos expuestos anteriormente a los efectos de la acción judicial laboral.

Segundo.- Frente esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la ley 7/1985, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes Recursos: ante el Juzgado de lo Social con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril 1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

8.-2.- RESOLUCIÓN CONCESORIA DE SUBVENCION POR LA PRORROGA EN LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.

Se da cuenta la Resolución concesora de subvención por la Prórroga en la Contratación de Agentes de Empleo y desarrollo Local dictada por la Dirección Provincial de Almería del Instituto Nacional de Empleo en la cantidad de 40.000 euros, para cofinanciar los gastos salariales totales, incluidos cotizaciones a la Seguridad Social,

derivados de la prórroga en la contratación a tiempo completo de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

La COMISION DE GOBIERNO queda enterada.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.- 1.- Nª/REF.: 24/00 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 472/00 ADVERSO: ALFREDO GÓMEZ AMAT. OBJETO: CONTRA LA INACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y D. ALFREDO GÓMEZ AMAT PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO NÚM. 236/02 DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de Mayo de 2.002 hemos recibido la notificación de la Firmeza del Auto Núm. 236/02 de fecha 18 de Abril de 2.002 donde en la Parte Dispositiva la Sala Acordaba tener por desistido del presente recurso, por satisfacción extraprocesal, a D. Alfredo Gómez Amat declarándolo terminado y su archivo, sin hacer especial imposición de costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la anterior Comisión de Gobierno de fecha 6 de Mayo de 2.002.

Por cuanto antecede, la COMISION DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto Núm. 236/02 de fecha 18 de Abril de 2.002 y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Granada.

9º.-2.- Nª/REF.: 21/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3243/01 ADVERSO: MERCEDES ALBAL GARCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACTO PRESUNTO RECAÍDO EN EL EXPTE. SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NÚM. 124/00, DESESTIMATORIA DICHO ACTO PRESUNTO DE LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR LAS LESIONES CAUSADAS EN SU PERSONA COMO CONSECUENCIA DE LA CAÍDA SUFRIDA EL DÍA 18/08/99 EN LA CALLE PLAZA DE LIMA DE ESTA LOCALIDAD. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL RECURRENTE.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Mayo de 2.002 hemos recibido la notificación del Auto de la misma fecha donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda tener por desistido del presente recurso a Dña. Mercedes Albal García declarándolo terminado y su archivo, sin hacer especial imposición de costas.

Por cuanto antecede, la COMISION DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

9º.-3.- Nª/REF.: 51/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 194/02-AADVERSO: XFERA MÓVILES, S.A. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR SU SILENCIO ADMINISTRATIVO EN EL EXPTE. 380/01, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA AVDA. PABLO PICASSO, Nº 157. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Mayo de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

9º.-4.- Nª/REF.: 54/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 210/02-ADADVERSO: D. ROGELIO MORENO ZAMORA. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN EN EL EXPTE. SOBRE DECLARACIÓN DE RUINA Nº 7/01, DESESTIMATORIA DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN FECHA 15/02/02 FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/12/01, DESESTIMATORIA DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL RECURRENTE EN FECHA 21/11/01, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE FECHA 31/10/01. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Mayo de 2.002 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

DECIMO.- - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y una páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez